



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



D. LEONARDO MUÑOZ PEREZ, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza, Mantenimiento de jardines, playas y R.S.U., Sociedad Anónima de carácter unipersonal, en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 26 de Agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de Septiembre de 2015 ante la Notario de Ilustre Colegio de Sevilla, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 675 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

En relación con la oferta pública de empleo (CONVOCATORIA DE 26 DE MAYO DE 2025) para la selección de 14 plazas de peones de limpieza indefinidos, a tiempo parcial, y constitución de una bolsa de peones de limpieza para cubrir las necesidades de contratación temporal que surjan en la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda S.A.U. y

Considerando la propuesta del Tribunal de Selección, materializado en acta de 27 de junio de 2.025

RESUELVE

PRIMERO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. José Manuel López Vidal, en sentido desestimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante una serie de cuestiones en las que este Tribunal no ha entrado a valorar toda vez que la presentación de las alegaciones se ha realizado fuera de plazo. Tal y como se indicaba en la resolución de fecha 23 de junio en su apartado Segundo: "conforme a las bases del proceso, la presente Resolución se publicará en la Web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, concediendo un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación". Presenta el aspirante sus alegaciones el mismo día 23, por lo que la presente alegación, al ser presentada con antelación a la fecha permitida, esto es, a partir del día 24 de junio, ha sido desestimada.

SEGUNDO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. Manuel Jesús Vidal Cordero, en sentido desestimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante una serie de cuestiones en las que este Tribunal no ha entrado a valorar toda vez que la presentación de las alegaciones se ha realizado fuera de plazo. Tal y como se indicaba en la resolución de fecha 23 de junio en su apartado Segundo: "conforme a las bases del proceso, la presente Resolución se publicará en la Web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, concediendo un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación". Presenta el aspirante sus alegaciones el mismo día 23, por lo que la presente alegación, al ser presentada con antelación a la fecha permitida, esto es, a partir del día 24 de junio, ha sido desestimada.

TERCERO. - Resolver las alegaciones presentadas por D.ª Carmen Solís del Ojo, en sentido desestimatorio, por los siguientes motivos:



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



Alega el aspirante error en la baremación efectuada. No puede ser estimada la presente alegación en cuanto que no se acredita por la aspirante, con contratos o con certificados de empresa la realización de labores relacionadas con la limpieza viaria en ese determinado trabajo que considera no se ha valorado.

CUARTO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. ^a María Isabel Solís Díaz, en sentido estimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. Siendo el mismo subsanable, y habiendo alegado y aportado la documentación oportuna durante el proceso de selección, se admite el mismo baremándose su candidatura con 4,60 puntos.

QUINTO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. ^a Esperanza Díaz Soltero, en sentido estimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. Siendo el mismo subsanable, y habiendo alegado y aportado la documentación oportuna durante el proceso de selección, se admite el mismo baremándose su candidatura con 0,30 puntos.

SEXTO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. Juan Francisco Real Gil, en sentido estimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. Siendo el mismo subsanable, y habiendo alegado y aportado la documentación oportuna durante el proceso de selección, se admite el mismo baremándose su candidatura con 4,90 puntos.

SÉPTIMO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. Leonardo Herbert Stone Gómez, en sentido estimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. Siendo el mismo subsanable, y habiendo alegado y aportado la documentación oportuna durante el proceso de selección, se admite el mismo baremándose su candidatura con 11,80 puntos.

OCTAVO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. José Antonio Prado Aldón, en sentido estimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. Siendo el mismo subsanable, y habiendo alegado y aportado la documentación oportuna durante el proceso de selección, se admite el mismo baremándose su candidatura con 1,50 puntos.

NOVENO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. ^a Anaís Ruiz Camacho, en sentido estimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. Siendo el mismo subsanable, y habiendo alegado y aportado la documentación oportuna, se admite el mismo baremándose su candidatura con 2,00 puntos.

DÉCIMO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. Sergio Bernal Vidal, en sentido desestimatorio, por los siguientes motivos:



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Saulúcar



Alega el aspirante error en la baremación efectuada. No puede ser estimada la presente alegación en cuanto que no todos los cursos aportados están relacionados con la limpieza viaria, tal y como se exigía en las bases del presente procedimiento, por lo que la baremación del aspirante se considera la correcta.

DECIMOPRIMERO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. José Mateo Humanes, en sentido desestimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. No puede ser estimada la presente alegación en cuanto que no todos los cursos aportados están relacionados con la limpieza viaria, tal y como se exigía en las bases del presente procedimiento, por lo que la baremación del aspirante se considera la correcta.

DECIMOSEGUNDO. - Resolver las alegaciones presentadas por D. Jesica Valiente Navarro, en sentido desestimatorio, por los siguientes motivos:

Alega el aspirante error en la baremación efectuada. No puede ser estimada la presente alegación en cuanto que no todos los cursos aportados están relacionados con la limpieza viaria, tal y como se exigía en las bases del presente procedimiento, por lo que la baremación del aspirante se considera la correcta.

DECIMOTERCERO. - Aprobar el listado definitivo de la baremación para la selección de 14 plazas de peones de limpieza indefinidos, a tiempo parcial, y constitución de una bolsa de peones de limpieza para cubrir las necesidades de contratación temporal que surjan en EMULISAN, S.A.U., con el siguiente orden de puntuación de mayor a menor:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTOS
ALBA	GONZALEZ	CRISTOFER	20,80
VIEJO	LOPEZ	ANGELA MARIA	20,60
GONZALEZ	SILVA	ANTONIO	20,40
BUZON	MORENO	ANTONIO	20,00
ROMERO	RODRIGUEZ	FRANCISCO ALEJANDRO	19,00
CADENA	HERMOSO	SABINA	18,80
GARCIA	AHUMADA	VIRGINIA	17,40
MORENO	GORDILLO	MANUEL	16,00
PAZOS	RODRIGUEZ	JOSE	15,60
PEREZ	RAPOSO	LUIS	15,20
MARQUEZ	DE LA ROSA	SERGIO	11,90
STONE	GOMEZ	LEONARDO HERBERT	11,80
DE LOS REYES	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	11,60
REINA	IGNACIO	MARIA JESUS	11,10
RODRIGUEZ	CALDERON	ANA MARIA	10,50
JIMENEZ	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	10,30
VIVAS	OCAÑA	MIGUEL ANGEL	10,30
VELEZ	RODRIGUEZ	ESPERANZA	9,70
CABRERA	ROCA	MARIA DOLORES	9,20
CUEVAS	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	8,60

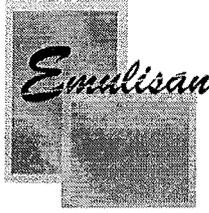


Emulisan

Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



SOLIS	DEL OJO	MARIA DEL CARMEN	8,60
IBAÑEZ	ROMERO	JOSE MANUEL	8,40
VELEZ	RODRIGUEZ	VERONICA	8,40
GONZALEZ	GUTIERREZ	MERCEDES	7,50
HERNANDEZ	ORTEGA	FRANCISCO MANUEL	7,50
LOPEZ	SILVA	MARIA ISABEL	7,40
GALAN	GALAN	GONZALO	7,20
GALAN	RODRIGUEZ	ANDRES	7,10
CABALLERO	GALO	FRANCISCO JAVIER	7,00
DELGADO	FERNANDEZ	MARIA MERCEDES	6,50
GALAN	CORDERO	SERGIO	6,50
JEREZ	LA CAVE	FELIPE	6,20
MARQUEZ	ORCHA	MARIA ANGELES	6,10
MATEO	HUMANES	JOSE	6,10
BARBA	CADENA	DAVID	5,90
GONZALEZ	MONTAÑO	JOSE LUIS	5,90
PEREZ	HERMOSILLA	MANUEL	5,60
HIDALGO	ROLDAN	RAQUEL	5,50
CALVO	SANCHEZ	JOSE	5,30
LORENZO	MELLADO	SARA	5,30
CLEMENTE	DURAN	RODOLFO	5,20
GARCIA	CORDERO	ELISABETH	5,00
IBAÑEZ	VAZQUEZ	JUAN	5,00
REAL	GIL	JUAN FRANCISCO	4,90
VAZQUEZ	NAVARRO	JOSE ANGEL	4,90
GUISADO	ROLDAN	AGUSTIN	4,80
LOPEZ	GONZALEZ	RUBEN	4,80
BARBA	VALDERAS	MANUEL DAVID	4,70
CAMACHO	DURAN	MARIA CARMEN	4,70
GUERRA	BORGES	MARIA DEL PILAR	4,70
AVILA	PEREZ	SOLEDAD	4,60
GARCIA	CAZORLA	VANESA	4,60
GUERRA	CABALLERO	JUAN CARLOS	4,60
SOLIS	DIAZ	MARIA ISABEL	4,60
ROMAN	LA ORDEN	MARIA	4,10
BERNAL	VIDAL	SERGIO	4,00
BUSTILLO	AROCHA	MARIA JOSE	4,00
MORENO	RAMIREZ	BLAS	4,00
RODRIGUEZ	PAVON	EVELYN	4,00
RODRIGUEZ	CUEVAS	JUAN ANTONIO	4,00
TAMAYO	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	4,00
BOC	GARCIA	MARIA JOSE	3,80
SOSA	RUBIO	JESSICA	3,80
BAREA	HERNANDEZ	MANUEL JESUS	3,70



Emulisan

Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



BARBA	MANGA	ROBERTO	3,60
GARCIA	MORENO	MANUEL	3,60
BERNAL	LARA	JESUS	3,40
CHULIAN	JIMENEZ	DIEGO	3,40
VIEJO	CEREZUELA	MIGUEL ANGEL	3,40
BUZON	FRANCO	PABLO	3,10
FERNANDEZ	RUIZ	MARIA DOLORES	3,00
LOPEZ	VIDAL	JOSE MANUEL	3,00
REYES	MELLADO	ANTONIO	3,00
RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	JESUS DANIEL	3,00
VIDAL	CORDERO	MANUEL JESUS	3,00
CATALAN	BELLIDO	ROCIO	2,90
GARCIA	ALONSO	GUILLERMO	2,70
ALCON	PEREZ	ADRIAN	2,60
RUIZ	ROMERO	MARIA DEL MAR	2,60
SERRANO	FERNANDEZ	MARIA JESUS	2,60
DIAZ	GONZALEZ	JORGE	2,50
LEON	CORDERO	MANUEL	2,30
MORENO	MUÑOZ	CARMELO	2,30
RODRIGUEZ	EXPOSITO	MANUEL JESUS	2,30
BARRIOS	GARRIDO	ANTONIO	2,20
IBAÑEZ	GONZALEZ	ANA MARIA	2,20
MARTIN NIÑO	HERNADEZ	CARMELO	2,20
PEREZ	ZAMBRANO	MARIA FRANCISCA	2,20
ROJO	LAGARES	EMILIO JOSE	2,20
RAMIREZ	RUIZ	JESUS	2,10
AHUMADA	BUZON	LUIS	2,00
ALVAREZ	CUEVAS	DOLORES	2,00
AYLLON	VILLENA	MANUEL	2,00
CARVAJAL	PIRONA	GREIZ ALIBEL	2,00
DOMINGUEZ	ROMERO	ESPERANZA	2,00
GARCIA	PERLES	ISRAEL	2,00
GOMEZ	MARTINEZ	ALVARO MANUEL	2,00
GONZALEZ	VEGA	MANUEL	2,00
GRANADOS	CARRASCO	JOSE MANUEL	2,00
GUARDIOLA	BARBE	ESPERANZA	2,00
JIMENEZ	DIAZ	ANGEL FRANCISCO	2,00
MARTINEZ	PINEDA	ALEJANDRO	2,00
MONGE	CALADO	CELIA	2,00
MORA	MOLINARES	ANTONIO	2,00
NAVAS	RIVAS	CAROLINA	2,00
PUYANA	RODRIGUEZ	ANA MARIA	2,00
REYES	DE LA TORRE	MARI CARMEN	2,00
RIOS	SUMARIVA	JESABEL	2,00



Emulisan

Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



RUIZ	SOLIS	JOSE MARIA	2,00
RUIZ	CAMACHO	ANAIS	2,00
SECO	MORENO	MARTIN	2,00
TORREJON	DATO	JERONIMO	2,00
UREBA	JIMENEZ	JOSE	2,00
VALLIN	DURAN	ANGELA MARIA	2,00
VELAZQUEZ	DIAZ	ALVARO	2,00
VERA	ROMO	DANIEL	2,00
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO	2,00
HERRERA	VILA	PEDRO PABLO	1,90
LARIOS	ESPINOSA	MANUEL	1,90
SABORIDO	PACHECO	DANIELA	1,80
VERDI	GUERRERO	JUAN JESUS	1,70
BARBA	ROMERO	PATRICIA	1,60
DE LA ROSA	BARBA	MANUEL	1,60
ESQUERRA	LUIZ	EVA	1,60
FERREIRA	PEREZ	DANIEL	1,60
KING	PEREZ DE LA LASTRA	KATHERINE	1,60
LABARTA	BORRERO	MANUEL JESUS	1,60
MOSCOSIO	FRANCO	MARIA DEL ROCIO	1,60
TIRADO	MORENO	JUAN ANTONIO	1,60
TORRES	BAZAN	MIRIAN	1,60
VALLIN	IBAÑEZ	BIENVENIDO	1,60
AHUMADA	ESCAMILLA	VICTORIANO	1,50
CASADO	DE LA ROSA	JUAN CARLOS	1,50
MORENO	LORENZO	YENESIA	1,50
PRADO	ALDON	JOSE ANTONIO	1,50
RUIZ	MORENO	JULIO	1,40
BRANT	DIAZ	MARIA ANGELES	1,30
FERNANDEZ	RUIZ	ANTONIA	1,30
PEREZ	MUÑOZ	ALEJANDRO	1,30
RISCART	BECERRA	GUILLERMO	1,30
SANCHEZ	CUEVAS	JOSE	1,30
SANCHEZ	VAZQUEZ	IRENE	1,30
DURAN	RODRIGUEZ	LAURA	1,20
PALACIOS	DIAZ	CARIDAD	1,20
TEJERO	GARCIA	ALICIA	1,20
ROMERO	GIL	MARIA ANTONIA	1,10
ALVAREZ	VIDAL	VERONICA	1,00
ALVAREZ	GALVEZ	JOSE CARLOS	1,00
AVILA	PEREZ	ROCIO	1,00
BAILON	HERRERA	MERCEDES	1,00
BARBA	SANCHEZ	GERARDO	1,00
BRYANT	DIAZ	MARI ANGELES	1,00



Emulisan

Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



BUZON	CORTES	REYES	1,00
CABRERA	HERNANDEZ	ANTONIO JESUS	1,00
CACERES	VIDAL	ADRIAN	1,00
CALA	RODRIGUEZ	MARTA	1,00
CALLEJA	LOPEZ	JESICA	1,00
CAMACHO	NUÑEZ	ROCIO	1,00
CASAL	VILLALAR	ESTEFANIA	1,00
CATALAN	MOSCOSIO	ANTONIO	1,00
CATALAN	NUÑEZ	AROA	1,00
DE LA ROSA	BARBA	DAVID	1,00
DEL OJO	BENITEZ	JONATAN	1,00
DIAZ	SUAREZ	TAMARA DEL ROCIO	1,00
DIAZ	PALACIOS	JOSE ALBERTO	1,00
DOMINGUEZ	FERNANDEZ	CLARA EUGENIA	1,00
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	1,00
DOMINGUEZ	CASADO	ZAIRA	1,00
EL MESNAOUI	AYMANI	MEHDI	1,00
ESPINAR	VAZQUEZ	ROCIO	1,00
GALAN	OCAÑA	ROCIO	1,00
GALAN	CORDERO	JOSE LUIS	1,00
GALLEGO	AGUILAR	JENNIFER	1,00
GALVEZ	VIDAL	ROCIO	1,00
GARCIA	RODRIGUEZ	ROCIO	1,00
GARCIA	PEREZ	MARIA DE LAS MERCEDES	1,00
GARCIA	AHUMADA	EZEQUIEL	1,00
GARCIA	SANTIAGO	JAVIER	1,00
GARCIA	MARQUEZ	MOISES	1,00
GARCIA	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	1,00
GARCIA	RODRIGUEZ	ROCIO	1,00
GARCIA	MUÑOZ	MARI CARMEN	1,00
GARCIA	MACIAS	JOSE MANUEL	1,00
GARRIDO	BUZON	RAFAEL	1,00
GONZALEZ	RAPOSO	ROSA MARIS	1,00
GONZALEZ	BARBE	JESUS	1,00
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANGEL DAY	1,00
GONZALVEZ	PARTIDA	LAURA	1,00
GORDILLO	PIZARRO	MARI PAZ	1,00
HARANA	GARRIDO	NATACHA IRENE	1,00
HARANA	BALLON	MARIA MONICA	1,00
HERNANDEZ	GALVEZ	JONATHAN	1,00
IBAÑEZ	SANCHEZ	MANUEL	1,00
JAEN	JIMENEZ	JESUS	1,00
JARAMILLO	GONZALEZ	MARIA MERCEDES	1,00
JEREZ	MARTIN	MIGUEL ANGEL	1,00



Emulisan

Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	1,00
JIMENEZ	SANCHEZ	GABRIEL	1,00
JURADO	JIMENEZ	DAVID	1,00
LANZA	MUÑOZ	JUAN	1,00
LARA	HERMOSILLA	EMILIO JESUS	1,00
LEON	RODRIGUEZ	ALVARO	1,00
LOPEZ	HILARIO	ABRAHAM	1,00
LOPEZ	SERRANO	JESUS MANUEL	1,00
MANTEL	GARCIA	JACOB	1,00
MANZANO	GUERRERO	JUAN ANTONIO	1,00
MANZANO	GARCIA	ROCIO DEL CARMEN	1,00
MARIN	RUIZ	ANTONIO JESUS	1,00
MEDRANO	JIMENEZ	ANTONIO JAVIER	1,00
MONTAÑO	IBAÑEZ	MARCO ANTONIO	1,00
MONTAÑO	ROMERO	MANUEL	1,00
MORALES	BENITEZ	MANUEL ANTONIO	1,00
MORALES	DEL MORAL	JENNIFER	1,00
MORALES	RAPOSO	MARIA DOLORES	1,00
MORALES	RODRIGUEZ	MANUEL	1,00
MORENO	LORENZO	JUAN JOSE	1,00
MUÑOZ	DE LOS REYES	JUAN CARLOS	1,00
MUÑOZ	VIDAL	DAVINIA	1,00
MUÑOZ	DE LOSS REYES	ROSA MARIA	1,00
OCAÑA	GARCIA	MARCOS	1,00
ORTEGA	GONZALEZ	RAFAEL	1,00
OVIEDO	MIGENS	ISAAC	1,00
PALACIOS	RACERO	JOSE MANUEL	1,00
PALACIOS	BERNAL	MARIA DEL CARMEN	1,00
PALOMEQUE	TORRES	SANDRA	1,00
PARADA	LISTAN	ANA MARIA	1,00
PARRADO	PARADAS	JULIO	1,00
PEREZ	TORREÑO	ISABEL MARIA	1,00
PEREZ	MUÑOZ	ALEJANDRO	1,00
PEREZ	GUERRA	BEGOÑA	1,00
PIZARRO	BUSTAMANTE	YALITZA YSABEL	1,00
PONCE	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	1,00
RAPOSO	MONTAÑO	MARIA DEL CARMEN	1,00
RAPOSO	GONZALEZ	JOSE	1,00
ROBLES	SOTO	SERGIO	1,00
RODRIGUEZ	CUADRADO	ANDRES	1,00
RODRIGUEZ	MORENO	JUSTO JESUS	1,00
RODRIGUEZ	MORENO	CARMELO	1,00
RODRIGUEZ	TORRES	ANGELES	1,00
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	1,00



Emulisan

Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



RODRIGUEZ	ROSA	LAURA	1,00
RODRIGUEZ	MACIAS	MANUEL	1,00
ROLDAN	BUZON	ALICIA	1,00
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	1,00
ROMERO	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	1,00
ROMERO	GALLEGO	MARIA	1,00
RUIZ	RAMOS	SALVADOR	1,00
RUZ	RAMIREZ	VICTOR MANUEL	1,00
SALAZAR	ALVAREZ	ADRIAN	1,00
SALLAGO	PONCE	FRANCISCO JOSE	1,00
SANCHEZ	AVILA	SARAY	1,00
SANCHEZ	LOPEZ	LOIDA	1,00
SANTOS	FERNANDEZ	RUTH	1,00
SARMIENTO	LOPEZ	JUAN JESUS	1,00
SEGOVIA	GONZALEZ	MOISES	1,00
SIMON	JIMENEZ	ANTONIO	1,00
SUMARIVA	SALGADO	EDUARDO	1,00
TORRES	CAMACHO	MERCEDES	1,00
VALIENTE	NAVARRO	JESICA DEL ROCIO	1,00
VALLIN	DURAN	ELISABETH	1,00
VARGAS	NUÑEZ	JOSE MANUEL	1,00
VERDI	JIMENEZ	OLGA	1,00
VIEJO	CEREZUELA	MARIA DEL CARMEN	1,00
VILLEGAS	BUZON	MARIA DEL CARMEN	1,00
VIRLAN	RONDAN	ROCIO	1,00
LORENTE	GOMEZ	LUIS	0,60
DIAZ	SOLTERO	ESPERANZA	0,30
AHUMADA	RODRIGUEZ	HELENA	0,00
ALVAREZ	FRANCO	CARLOS	0,00
APARICIO	PEREZ	JESUS	0,00
BAZO	MONGE	PAULA	0,00
CARPIO	MORENO	ROCIO	0,00
CESPEDES	MARIN	MANUEL J.	0,00
CRUZ	BERNAL	TAMARA	0,00
CUADRADO	BARBA	VERONICA DEL ROCIO	0,00
DAZA	MARQUEZ	JOSE MANUEL	0,00
DELGADO	CAMACHO	ANDRES	0,00
DOMINGUEZ	CORBALAN	SANTIAGO	0,00
ESPINAR	VAZQUEZ	EVA MARIA	0,00
GOMEZ	PEREZ	JUAN JOSE	0,00
GUERRERO	ARMARIO	ROSA MARIA	0,00
ISLA	PIZARRO	MARIA DEL MAR	0,00
MONGE	SALAS	MARIA CELESTE	0,00
MOY	UTRERA	CRISTIAN JESUS	0,00



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



OTERO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	0,00
PALACIOS	BERNAL	INMACULADA	0,00
PEREZ	DELGADO	JOSE MARIA	0,00
RAMIREZ	GALVEZ	ANTONIO	0,00
RODRIGUEZ	BOLAINO	JAEL	0,00
RODRIGUEZ	GOMEZ	ALEJANDRO	0,00
RODRIGUEZ	HIDALGO	REGLA	0,00
RODRIGUEZ	ENRIQUEZ	JUAN	0,00
ROMAN	PEREZ	ALBA DEL ROCIO	0,00
SANCHEZ	VELEZ	ALMUDENA	0,00
SILVA	ALFEREZ	ANTONIO JAVER	0,00
SILVA	ALVAREZ	LUCIA	0,00

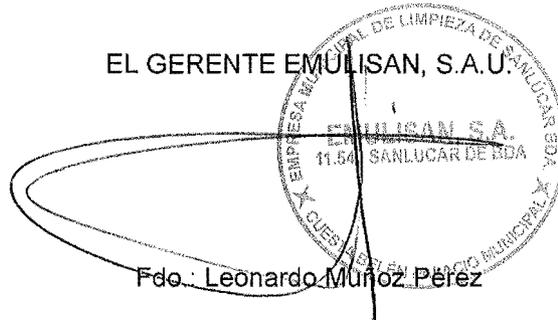
DECIMOCUARTO. - Proponer para su contratación a los catorce primeros con mayor puntuación obtenida para la formalización de un contrato laboral indefinido a tiempo parcial y en segundo lugar constituir una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de contratación temporal, con los siguientes aspirantes desde el puesto número 16 al 40.

DECIMOQUINTO. - Publicar la presente resolución en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

DECIMOSEXTO. - La presente resolución podrá ser objeto de impugnación ante los Juzgados de la Jurisdicción Social que corresponda.

Sanlúcar de Barrameda, a 27 de junio de 2025

EL GERENTE EMULISAN, S.A.U.



Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez